

Economía sostenible: El Parlamento Europeo aprueba nuevas reglas de reporte de información para multinacionales

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

En la sesión del 10 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo adoptó, con 525 votos a favor, 60 en contra y 28 abstenciones, la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad de las Empresas ("CSRD" por sus siglas en inglés).

Dicho documento busca hacer que las empresas sean más responsables públicamente, obligándolas a divulgar regularmente información sobre su impacto social y medioambiental. Eso es, con miras a fortalecer el aspecto social de la economía de mercado de la Unión Europea. Además, apunta a sentar las bases de las normas de información sobre sostenibilidad a nivel mundial.

I. Nuevos estándares en materia de sostenibilidad en la Unión Europea

El CSRD se enfoca en reparar deficiencias existentes en la legislación actual sobre la divulgación de información no financiera, a menudo percibida como insuficiente y poco confiable. Busca introducir requisitos más detallados para los informes de las empresas en materia de impacto ambiental, derechos humanos y estándares sociales. Estos estándares estarán alineados con la agenda de la Unión Europea sobre cambio climático, y los primeros estándares serán adoptados en junio de 2023.

Las empresas a las que les aplique la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad de las Empresas deberán:

- a) Someterse a auditorías y certificaciones externas e independientes, a fin de asegurar que la información que compartan sea confiable.
- b) Asegurar el acceso digital a la información en materia de sostenibilidad que provean.
- c) Reportar en igualdad de condiciones la información financiera y la información sobre sostenibilidad, de forma que los inversionistas puedan contar con información confiable y comparable.

II. Empresas que deberán acatar las nuevas reglas

El Parlamento estableció que los nuevos requerimientos de los informes de sostenibilidad deberán ser acatados por todas las grandes empresas (más de 500 empleados) que realicen actividades en la Unión Europea, sin importancia de que coticen en la bolsa de valores o no. Las compañías no europeas pero que realicen actividades dentro de la Unión Europea e ingresos de más de 150 millones de euros, también deberán cumplir. Finalmente, las pequeñas y medianas empresas que cotizan en bolsa también deberán someterse a los nuevos estándares, pero tendrán más tiempo para adaptarse.

III. Entrada en vigor

La propuesta fue aprobada por el Consejo Europeo el 28 de noviembre, y está pendiente de firma y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Una vez pase esto, la directiva entrará en vigor 20 días después de su publicación. Las nuevas reglas comenzarán a ser aplicables entre 2024 y 2028, lo que depende del tamaño de la empresa.

- A partir del 1 de enero de 2024 para las grandes empresas de interés público (con más de 500 empleados) que ya están sujetas a la directiva de información no financiera, con informes que deben presentarse en 2025.
- A partir del 1 de enero de 2025, para las grandes empresas que actualmente no están sujetas a la directiva sobre información no financiera (con más de 250 empleados y/o 40 millones de euros de volumen de negocios y/o 20 millones de euros de activos totales), con informes que deben presentarse en 2026.
- A partir del 1 de enero de 2026 para las pequeñas y medianas empresas que cotizan en bolsa y otras empresas, con informes que deben presentarse en 2027. Estas empresas pueden optar por no hacerlo hasta 2028.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

